



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE**

**UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS  
CHILE**

**Y**

**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI  
ECUADOR**

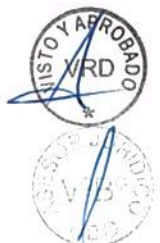
La **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, Rut N° 71.647.500-K, debidamente representada por su Rector Subrogante don **Jorge Eduardo Arias Garrido**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.870.454-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Viel 1497, comuna y ciudad de Santiago, Chile, por una parte y por la otra **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI, en adelante "ULEAM"**, Registro Oficial N° 313, debidamente representada por su Rector don **Alejandro Miguel Camino Solórzano** de nacionalidad Ecuatoriana, ambos domiciliados para estos efectos en Vía San Mateo a lado de la ciudadela Universitaria, Manta, Manabí, Ecuador; de mutuo acuerdo celebran el presente Convenio Marco de Cooperación Internacional, que se registrará por los siguientes artículos:

**Artículo 1**

El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Internacional es promover la realización de proyectos, programas y actividades de Cooperación Internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

**Artículo 2**

Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos, los cuales registrarán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción, formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros,





cronograma, presupuestos y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del acuerdo.

### Artículo 3

Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco prioritariamente en:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- b) Intercambio de información científica, metodológica y de enseñanza
- c) Proyectos conjuntos de Investigación, Innovación y Vinculación con el medio
- d) Facilidades para la formación y perfeccionamiento de docentes, investigadores y estudiantes
- e) Diseño y organización conjunta de programas académicos, diplomados y cursos superiores
- f) Diseño y organización conjunta de encuentros, congresos y otros eventos académicos
- g) Otras actividades de cooperación internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

### Artículo 4

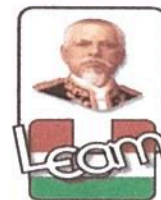
Cada una de las partes firmantes del Convenio Marco se compromete a reconocer en la otra sus contribuciones para la ejecución de las acciones pactadas, en publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas acciones.

### Artículo 5

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante los respectivos organismos oficiales, consejos de investigación, científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

### Artículo 6





La función de coordinación general de este convenio por la "Universidad Bernardo O'Higgins", será asumida por la Dirección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.

### Artículo 7

El presente Convenio tendrá vigencia, por cinco años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, antes de los tres (03) meses previos a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante e independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

### Artículo 8

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

En señal de acuerdo y para constancia firman en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Concurren a la firma del presente convenio:

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO"  
DE MANABI

Jorge Arias Garrido

Rector (S)

Fecha 23.12.2015.

Alejandro Miguel Camino Solórzano

Rector (E)

Fecha 10 3 DIC 2015

